



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Once de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2075.
RADICADO N° 05360 31 03 001 2017 00046 00.

Atendiendo a la solicitud que antecede, se señalan como honorarios definitivos en favor del perito VÍCTOR HUGO CANO ORTIZ, de acuerdo a la labor adelantada, y conforme con lo prevé el numeral 6° del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002, la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000), de los cuales se descontará la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) que le fue fijada como gastos. Ello, a cargo de las partes en iguales proporciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 46 fijado en la página web de la Rama Judicial el 13 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c72b2c5a1ca31ff46b7ea2dfe9cea59a4183b43bdb3471e684f32c6ca6b1b0b
Documento generado en 12/10/2021 02:52:12 PM

RADICADO N° 2010-00196-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**